

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA –LA GUAJIRA

SECRETARIA. Riohacha, enero 17 de 2024.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que la demandada fue notificada electrónicamente por el despacho, no compareciendo, también fue notificada por el apoderado de la parte actora, y no compareció. Se encuentra pendiente de señalar fecha para la Audiencia de Conciliación. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, enero diecisiete (17) de dos mil veinticuatro (2024).

Ref: Proceso Ordinario de MITZI REMEDIOS MENA VIDAL contra
NUEVA CLINICA RIOHACHA S.A.S.

RAD. 44-001-31-05-002-2021-00017-00

Auto Interlocutorio.

En atención a lo informado por secretaría, se:

R E S U E L V E:

PRIMERO: Téngase por notificada la demandada a la demandada NUEVA CLINICA RIOHACHA y no contestada.

SEGUNDO: Señálese la hora de las 10:45 a.m. del día siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), como fecha para llevar a cabo la Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, y decreto de pruebas conducentes y necesarias, conforme lo ordenado por el artículo 77 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

TERCERO: Dentro de la misma diligencia el despacho se constituirá en Audiencia de trámite y Juzgamiento (art. 80 del C. P. Laboral) y se procederá a practicar los interrogatorios, los testimonios, se recibirán los alegatos de conclusión y se dictará el fallo que en derecho corresponda.

CUARTO: La diligencia será realizada virtualmente, a través de la plataforma Lifesize, en link que será remitido oportunamente al correo electrónico anotado en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza,